

0340-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con tres minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva República (PNR), en el cantón de Belén, de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva República (PNR), celebró -de manera presencial- el día dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés, la asamblea del cantón de Belén, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintiuno de marzo del presente año, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), las cartas originales de aceptación de los señores Christian García Barrantes, cédula de identidad n.º 109300148; Claudia Árbenz Canales, cédula de identidad n.º 800740844; Grettel Eugenia Aguilar Valverde, cédula de identidad n.º 302700567; José Joaquín Romero Gutiérrez, cédula de identidad n.º 502130477; y Lidia Diney Calderón Cambronerero, cédula de identidad n.º 701770057; ya que sus designaciones en la asamblea de comentario se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON BELEN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401400237	ROSIBEL ZUMBADO NUÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502130477	JOSE JOAQUIN ROMERO GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
400950350	ANA ISABEL GUTIERREZ LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
800740844	CLAUDIA ARBENZ CANALES	PRESIDENTE SUPLENTE
109300148	CHRISTIAN GARCIA BARRIENTOS	SECRETARIO SUPLENTE
302700567	GRETTEL EUGENIA AGUILAR VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701770057	LIDIA DINEY CALDERON CAMBRONERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
400950350	ANA ISABEL GUTIERREZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

109300148	CHRISTIAN GARCIA BARRIENTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800740844	CLAUDIA ARBENZ CANALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502130477	JOSE JOAQUIN ROMERO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401400237	ROSIBEL ZUMBADO NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302700567	GRETTEL EUGENIA AGUILAR VALVERDE	TERRITORIAL SUPLENTE
115190559	JEFFRY MURILLO ZUMBADO	TERRITORIAL SUPLENTE
110270152	YENCY ORTEGA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tomando en consideración que, las estructuras del partido Nueva República (PNR), se encuentran vigentes hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 253-2018, Partido Nueva República (PNR)
Ref., No.: S 2437, 2492, 2593, 2703-2023